

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 7
de diciembre de 2006



Año CXIV
Número 31.049

Precio \$ 0,70

Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
LEYES	
TRANSPORTE DE CARGA SANITARIA	
26.169 Definición de "carga sanitaria". Establécese que las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga, regular o no regular, están obligadas a transportar "carga sanitaria" en el primer vuelo que parta al destino requerido. Prioridad. Sanciones. Autoridad de Aplicación.	1
DECRETOS	
JUSTICIA	
1800/2006 Acéptase la renuncia presentada por un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.	1
1801/2006 Nómrbase Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.	2
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	
1795/2006 Acéptase la renuncia del Secretario de Finanzas.	3
MINISTERIO PUBLICO	
1802/2006 Nómrbase Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.	2
1803/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía del Distrito del Barrio de la Boca.	2
1804/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía Nº 3.	2
1805/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.	2
1806/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía Nº 24.	2
1807/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía Nº 25.	3
1808/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía Nº 41.	3
1809/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal, Fiscalía Nº 6.	3
1810/2006 Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal, Fiscalía Nº 5.	3
1811/2006 Nómrbase Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, Fiscalía Nº 4.	3

Continúa en página 2

LEYES



TRANSPORTE DE CARGA SANITARIA

Ley 26.169

Definición de "carga sanitaria". Establécese que las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga, regular o no regular, están obligadas a transportar "carga sanitaria" en el primer vuelo que parta al destino requerido. Prioridad. Sanciones. Autoridad de Aplicación.

Sancionada: Noviembre 15 de 2006
Promulgada de Hecho: Diciembre 6 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — A los fines de esta ley se entiende como "carga sanitaria" a las muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas, órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas, así como también alimentos parenterales, drogas, vacunas y medicamentos, insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, cuya utilización resulten ser necesarias y urgentes para la atención de la salud de las personas.

ARTICULO 2º — Las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga, regular o no regular, están obligadas a transportar "carga sanitaria" en el primer vuelo que parta al destino requerido. La "carga sanitaria" tendrá prioridad para ser embarcada sobre todo otro tipo de cargamento y los pasajeros.

ARTICULO 3º — En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley la autoridad de aplicación fijará sanciones de apercibimiento o multa de dos (2) hasta quinientas (500) veces el valor de la tarifa máxima vigente para cien kilogramos (100 kg.) de carga que corresponda al mayor trayecto contenido en el instrumento de concesión, autorización o permiso.

ARTICULO 4º — La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, dependiente de la Secretaría

ria de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.169 —

ALBERTO BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

DECRETOS



JUSTICIA

Decreto 1800/2006

Acéptase la renuncia presentada por un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Bs. As., 5/12/2006

VISTO el Expediente N° 157.082/06 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Luis Ameghino ESCOBAR presenta su renuncia, a partir del 1º de enero de 2007, al cargo de JUEZ DE LA CÁMARAS NACIONALES DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL.

Que es necesario proceder a su aceptación.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECREA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de enero de 2007, la renuncia presentada por el señor

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJÓO
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

	Pág.
1812/2006 Nómrabse Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, Fiscalía N° 1	3
1813/2006 Nómrabse Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 9	3
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	
942/2006 Danse por aprobadas contrataciones de personal	3
943/2006 Dase por aprobada la contratación de Coordinador Administrativo en la Coordinación de Personal, Dirección de Administración de Recursos Humanos, Dirección General Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria	4
944/2006 Danse por aprobados contratos de locación de servicios celebrados en el marco del Decreto N° 1184/2001	4
945/2006 Dase por aprobado un contrato de locación de servicios celebrado en el marco del Decreto N° 1184/2001	5
946/2006 Danse por aprobadas contrataciones de personal	5
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
947/2006 Danse por aprobadas enmiendas a contrataciones destinadas al Programa de Mejoramiento de Barrios, celebradas bajo el régimen de locación de servicios del Decreto N° 1184/2001	5
RESOLUCIONES	
COMERCIO EXTERIOR	
827/2006-SAGPA Sustitúyese el artículo 4º de la Resolución N° 775/2006, en relación con el cierre temporario del registro de declaraciones juradas de ventas al exterior de maíz dentro del régimen creado por la Ley N° 21.453, con excepción del maíz pisingallo	12
IMPORTACIONES	
492/2006-SICPME Considérase sujeta al Régimen de Importación de Bienes Integrantes de "Grandes Proyectos de Inversión", la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera; consistente en la incorporación de una línea completa y autónoma para la producción de maltas para su uso en la industria cervecera	6
OBRAS SOCIALES	
69/2006-ANSES-GNPS Estálecese que las obras sociales comprendidas dentro del régimen de la Ley N° 23.660, deberán aceptar para la afiliación, a modo de Comprobante de Empadronamiento (CODEM), la impresión de la pantalla de la página Web de la ANSES	12
SANIDAD ANIMAL	
829/2006-SAGPA Sustitúyese el texto del Numeral 23.24 del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, que fuera aprobado por el Decreto N° 4238 del 19 de julio de 1968	7
SANIDAD VEGETAL	
830/2006-SAGPA Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 440/98 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en relación con el tipo de certificación que tiene que acreditar los establecimientos registrados de productos fitosanitarios	12
REMATES OFICIALES	
Anteriores	28
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	13
Anteriores	28
CONVENCIOS COLECTIVOS DE TRABAJO	
	28

doctor Luis Ameghino ESCOBAR (D.N.I. N° 5.649.926), al cargo de JUEZ DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

JUSTICIA

Decreto 1801/2006

Nómrabse Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.

Bs. As., 5/12/2006

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 99, inciso 4) de la CONSTITUCION NACIONAL, y

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómrabse JUEZ DE CAMARA EN EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, al señor doctor Alberto PRAVIA (D.N.I. N° 14.446.905).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

MINISTERIO PUBLICO

Decreto 1804/2006

Nómrabse Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 3.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómrabse FISCAL ante los JUZGADOS NACIONALES en lo CRIMINAL de INSTRUCCION de la CAPITAL FEDERAL, FISCALIA del DISTRITO del BARRIO de la BOCA, a la señora doctora Susana Gabriela CALLEJA (D.N.I. N° 17.742.777).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

MINISTERIO PUBLICO

Decreto 1804/2006

Nómrabse Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 3.

Bs. As., 5/12/2006

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómrabse FISCAL ante los JUZGADOS NACIONALES en lo CRIMINAL de INSTRUCCION de la CAPITAL FEDERAL, FISCALIA N° 3, al señor doctor Raúl María CAVALLINI (L.E. N° 8.609.892).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

MINISTERIO PUBLICO

Decreto 1805/2006

Nómrabse Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 4.

Bs. As., 5/12/2006

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómrabse FISCAL ante los JUZGADOS NACIONALES en lo CRIMINAL de INSTRUCCION de la CAPITAL FEDERAL, FISCALIA N° 4, a la señora doctora Cristina Liliana CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ (D.N.I. N° 12.946.045).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

MINISTERIO PUBLICO

Decreto 1806/2006

Nómrabse Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 24.

Bs. As., 5/12/2006

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley